



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 33.....

Asunción, 8 de abril de 2019.-

VISTO: El Acta N° 6 de fecha 5 de abril de 2019, de la Sesión del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se resolvió aprobar la Planilla de "Autorización de pago a Proveedores N° 4", por un monto total de G 7.533.040.000 (Guaraníes siete mil quinientos treinta y tres millones cuarenta mil); y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en su artículo N° 28, Inciso c.-----

El Decreto MH N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".-----

La Resolución C.A.J. N° 495, de fecha 28 de enero de 2019 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, que en su Artículo 2°, dispone que todos los pagos con FF 10 – Recursos del Tesoro y FF 30 –Recursos Institucionales, de los Grupos 200-Servicios No Personales, 300-Bienes de Consumo e Insumos, 500-Inversión Física y 900-Otros Gastos, cuyos montos sean superiores a G 100.000.000 (Guaraníes cien millones), por cada Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) y por cada Solicitud de Transferencia de Recursos Institucionales (STRI) emitida, serán autorizados por el Consejo de Administración Judicial.-----

La Nota DGAF N° 410/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración del Consejo de Administración Judicial la solicitud de pago e informa al mismo tiempo que, se ha efectuado la verificación documental del expediente que respalda la solicitud contando, por consiguiente, con su conformidad.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autonomía presupuestaria del Poder Judicial".-----*

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez R.  
Presidente

...//...

1/2

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaria



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 33...**

(Continuación)

Asunción, 8 de abril de 2019.-

...//...

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1º:** **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago conforme a la planilla de **Autorización de Pago a Proveedores N° 4, FF 10-Recursos del Tesoro,** condicionado a la verificación y dictamen por la Dirección General de Auditoría Interna, de la regularidad y procedencia de lo dispuesto en esta Resolución, de acuerdo al siguiente detalle: -----

Beneficiario	Monto Total G	Objeto de gasto	Factura N°	Periodo	Contrato
<b>Corte Suprema de Justicia</b>					
ASISMED S.A.	7.533.040.000	271 – Servicios de Seguro Médico	001-001-0112314	MARZO	11/17

**ART. 2º:** **ENCOMENDAR,** a la Dirección General de Auditoría Interna, en coordinación de la Consejería de Auditoría y Control de Gestión, la verificación total y análisis de los beneficiarios del seguro médico Asismed S.A., conforme al listado adjunto al legajo de pagos, por los servicios prestados en el mes de marzo del 2019, si el pago efectuado se ajusta a derecho.-----

Elevar el informe al CAJ en un plazo de 15 días corridos a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución.-----

**ART. 3º:** **ANOTAR,** registrar y notificar.-----

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

*Dr. Gladys Bareiro de Médica*  
Ministra

**Dr. Eugenio Jiménez R.**  
Presidente

Ante mí:

*Abg. Gerardo Casas Monges*  
Secretaria